



Tunja, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE	ANGELA YOLIMA CAMARGO FONSECA Y OTROS
DEMANDADO	MOISES CAMARGO MALAVER Y OTROS
RADICADO	150013153002-2020-00040-00

Por haberse vencido el término otorgado en auto de fecha 09 de julio de 2020, para que la parte demandante subsanara el escrito de demanda y sin que lo haya hecho, este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de pertenencia instaurada por ANGELA YOLIMA CAMARGO FONSECA Y OTROS contra MOISES CAMARGO MALAVER Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme este auto devuélvanse las diligencias al interesado sin necesidad de desglosé, dejando las anotaciones del caso y archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado
por estado No 14 hoy ONCE (11)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)